MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°J-042, DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 31 de julio de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J – 81

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.500 que modificó la citada Ley Nº 18.575; en la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública; en la Ley Nº 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores creándose la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; las Resoluciones Exentas J-041 y J-042, ambas del 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; el Memorándum N°1105, de 2020, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; y en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que, por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su título IV establece las modalidades de la participación ciudadana en la gestión pública.

2) Que, el artículo 70 del Decreto individualizado en el Considerando 1, establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

3) Que, por Resolución Exenta del Servicio Nº J-041 de 2019, esta Subsecretaría aprobó la Norma de Aplicación General de Participación que tendrán las Personas y Organizaciones en el ámbito de su competencia, estableciendo entre otros mecanismos de participación ciudadana la creación del Consejo de la Sociedad Civil.

4) Que, según lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Resolución Exenta Nº J-041 de 2019, el Servicio debe establecer mediante el respectivo acto administrativo la composición y funcionamiento de su Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo y que esté conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de la Institución.

5) Que, por Resolución Exenta Nº J-042, del 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, se aprobó el reglamento sobre funcionamiento y composición del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

6) Que, es necesario modificar la Resolución citada en el Considerando 5, en lo referente al número de cupos del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, ampliándolo a 26 cupos.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº J-042, del 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, que aprobó el reglamento sobre funcionamiento y composición del Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar el Artículo 6°, del título 2 "Sobre la composición del Consejo de la Sociedad Civil de Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales" por el siguiente nuevo:

> **"Artículo 6°:** El Consejo estará integrado por un mínimo de 6 (seis) organizaciones y un máximo de 26 (veintiséis)."

II. PUBLÍQUESE la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del Artículo 7° de la Ley Nº20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

[redacted]

RODRIGO YÁNEZ BENÍTEZ
SUBSECRETARIO DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

[redacted]
EMZ
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
- Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección Administrativa
- Dirección de Estudios
- Dirección de Comunicaciones
- Departamento Oficina APEC Chile 2019
- Departamento Auditoria Interna
- Departamento Participación Ciudadana y Transparencia
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Transformación Digital
- Oficina de Partes